



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*EXTRACTO de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.*

BDNS(Identif.): 345301.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Con carácter general, podrán participar en la presente convocatoria todos los centros escolares públicos y privados sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de niveles no universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional, con proyectos de innovación educativa a desarrollar con alumnado.

*Segundo.*—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

Su finalidad es promover la participación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la I Feria de Innovación Educativa donde se dará a conocer a la comunidad educativa las buenas prácticas que en materia de innovación están realizando los centros docentes asturianos y se mostrarán conocimientos y estrategias dirigidas a aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la educación secundaria obligatoria.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 24 de junio de 2008).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cantidad máxima global que se podrá otorgar es de 75.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2017.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el BOPA.

*Sexto.*—Otros datos.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el modelo disponible en la sede electrónica [www.asturias.es](http://www.asturias.es) (introduciendo el código en el buscador situado arriba a la derecha: 201700027), que deberá firmarse por la dirección del centro docente.

Oviedo, a 2 de mayo de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-05010.